

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita librar despacho comisorio para realizar diligencia de entrega ordenada en la sentencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #319

Restitución vs Juan Camilo Rojas Álvarez

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

760013103008-2019-00256-00

1.- Se recibe memorial del apoderado de la parte actora donde solicita en cumplimiento a la sentencia dictada, se libre despacho comisorio para realizar la diligencia de entrega del inmueble materia del contrato de Leasing.

2.- Por ser procedente la petición se accederá a ella, y SE COMISIONARÁ a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - SECRETARIA COMISIONES CIVILES - SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado PARA SUBCOMISIONAR A LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA. Y, el Juzgado,

RESUELVE:

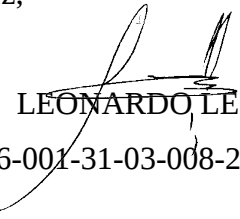
PRIMERO. ORDENAR LA DILIGENCIA DE ENTREGA de los bienes inmuebles materia del proceso objeto del CONTRATO DE LEASING FINANCIERO INMOBILIARIO Nro. 207438 firmado entre JUAN CAMILO ROJAS ALVAREZ y BANCOLOMBIA SA antes LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO ubicados en la Calle 16 A #126-100 Conjunto Residencial Tirreno de Cali, Etapa I, Propiedad Horizontal, consistentes en Apartamento 803A - Torre A; Depósito 62 - Sótano 2; Parqueaderos #s 126, 127 y 128 L, Doble Sótano 2.

SEGUNDO. COMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - SECRETARIA COMISIONES CIVILES - SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolos para SUBCOMISIONAR a LA ENTIDAD DISPONIBLE O ASIGNADA, Y ASÍ PODER

LLEVAR A CABO LA MISIÓN ENCOMENDADA. SE ANEXA copia de la
sentencia dictada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS

Radicación 76-001-31-03-008-2019-00256-00

Eda.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE DEMANDADA JUAN CAMILO ROJAS ALVAREZ Y EN FAVOR DE la parte demandante BANCOLOMBIA SA

[RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2019-00256-00.](#)

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 20.776.000,00
TOTAL :.....	\$ 20.776.000 ,00

SON: VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$20.776.000,00) MCTE.

Cali, 11 de septiembre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

eda./

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la anterior liquidación de costas. Sírvasse proveer. Cali, 11 de septiembre de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Restitución vs Juan Camilo Rojas Álvarez
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)
760013103008-2019-00256-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS.

760013103008-2019-00256-00

Eda.